



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002019022970	Abogados - Apelación de Al	PABLO LEON LOPERA	SANDRA ELENA GUTIERREZ SERNAESTADO N°		

FECHA:16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7 de septiembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190229701 seguido contra SANDRA ELENA GUTIERREZ SERNA, por queja formulada Por ANA DE JESUS LOAIZA DE RIVERA, GABRIELA DEL SOCORRO MARIN MONTOYA, FLOR MARIA MARIN MONTOYA, PABLO LEON LOPERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del treinta y uno (31) de enero de 2022, proferido por la Magistrada Claudia Rocío Torres Barajas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante el cual terminó y archivó el proceso disciplinario a favor de la abogada SANDRA ELENA GUTIERREZ SERNA, por las consideraciones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018011990	Abogados - Apelación de A	GERMAN ALONSO ALDANA LEON	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PEESTADO N°		

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180119901 seguido contra SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PENUELA, por queja formulada Por GERMAN ALONSO ALDANA LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación de la investigación en favor de la abogada SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PENUELA emitida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 07 de marzo de 2019, de conformidad a lo expuesto en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019066300	Abogados - Apelación de A	FABIO RENE RINCON NAVVARO -REP JAIRO	ALFREDO GAVIRIA BERESTADO N°		

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190663001 seguido contra JAIRO ALFREDO GAVIRIA BERNAL, por queja formulada Por FABIO RENE RINCON NAVVARO -REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que se decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAIRO ALFREDO GAVIRIA BERNAL, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019067900	Abogados en Consulta	CAPITOLIO MOLINA	GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

100111020002020020360 Abogados en Apelación

ALBA LUCIA GARCIA GARCIA

ANGELA MARIA PEREZ RIVILLAS

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200203601 seguido contra ANGELA MARIA PEREZ RIVILLAS, por queja formulada Por ALBA LUCIA GARCIA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra la abogada ÁNGELA MARÍA PÉREZ RIVILLAS, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

86

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100125020002021018440	Abogados - Apelación de Au.	HECTOR ALVAREZ CUARTAS	JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTESTADO	N° _____	

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210184401 seguido contra JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO, por queja formulada Por HECTOR CUARTAS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 6 de septiembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Jaime Humberto Salazar Botero, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
70011020002018003280	Funcionarios - Apelación de	JUAN CARLOS GIRALDO RENDON	ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020180032801 seguido contra ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, por queja formulada Por JUAN CARLOS GIRALDO RENDON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la providencia proferida el 25 de enero de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caldas, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida contra la doctora ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ, en su condición de JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, uti

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
10011020002018003650	Abogados - Apelación de Au	FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ	CAMILO CHACUE COLLAZOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4100110200020180036501 seguido contra CAMILO CHACUE COLLAZOS, por queja formulada Por FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 9 de diciembre de 2019, proferido por una magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional del Huila, mediante el cual declaró terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CAMILO CHACUE COLLAZOS, por las razones aducidas en el cuerpo de esta providencia.

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
000111020002019001360	Abogados - Apelación de A.	JOSE TEODOMIRO MORA	JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZAESTADO N°		

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190013601 seguido contra JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ, por queja formulada por JOSE TEODOMIRO MORA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 18 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria por prescripción, en favor del abogado JOSÉ WILLIAM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Fecha de Estado: 16/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
600111020002020005270	Abogados - Apelación de A.	HERNÁN JOSÉ VILLALBA GOMEZ	OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

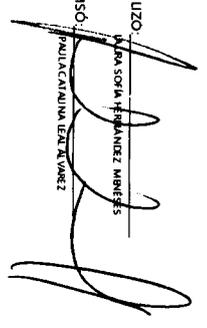
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020200052701 seguido contra OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA, por queja formulada Por HERNÁN JOSÉ VILLALBA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 10 de mayo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria por prescripción, en favor del abogado ÓSCAR MAURICIO GÓMEZ PADILLA, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO: 
REMSO: PAULACAMINA ILEN K. WAKZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

086

ESTADO N°

FECHA:16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7 de septiembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190229701** seguido contra **SANDRA ELENA GUTIERREZ SERNA**, por queja formulada Por ANA DE JESUS LOAIZA DE RIVERA, GABRIELA DEL SOCORRO MARIN MONTOYA, FLOR MARIA MARIN MONTOYA, PABLO LEON LOPERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del treinta y uno (31) de enero de 2022, proferido por la Magistrada Claudia Rocío Torres Barajas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante el cual terminó y archivó el proceso disciplinario a favor de la abogada **SANDRA ELENA GUTIÉRREZ SERNA**, por las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA ELENA GUTIERREZ SERNA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180119901** seguido contra **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PEÑUELA**, por queja formulada Por GERMAN ALONSO ALDANA LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación de la investigación en favor de la abogada SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ PEÑUELA emitida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 07 de marzo de 2019, de conformidad a lo expuesto en la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PEÑUELA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

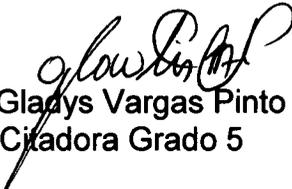
FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190663001** seguido contra **JAIRO ALFREDO GAVIRIA BERNAL**, por queja formulada Por **FABIO RENE RINCON NAVARRO -REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 21 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JAIRO ALFREDO GAVIRIA BERNAL**, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO JOSE VERA SANCHEZ DEFENSOR DEL DR. JAIRO ALFREDO GAVIRIA BERNAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 086

FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190679001** seguido contra **GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**, por queja formulada Por RUBIELA DE JESUS COSSIO AGUIRRE, CAPITOLINO MOLINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: declarar la **TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en contra del abogado **GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA** por la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

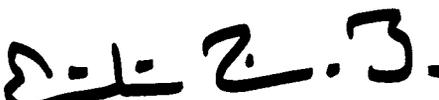
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200203601** seguido contra **ANGELA MARIA PEREZ RIVILLAS**, por queja formulada Por ALBA LUCIA GARCIA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra la abogada **ÁNGELA MARÍA PÉREZ RIVILLAS**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELA MARIA PEREZ RIVILLAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Ciadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210184401** seguido contra **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO**, por queja formulada Por **HECTOR CUARTAS ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 6 de septiembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Jaime Humberto Salazar Botero, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO y SU DEFENSORA JOHANNA CATALINA SEPÚLVEDA MAZO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020180032801** seguido contra **ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por queja formulada Por **JUAN CARLOS GIRALDO RENDON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la providencia proferida el 25 de enero de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caldas, mediante la cual se ordenó la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida contra la doctora **ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ**, en su condición de **JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.-** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. - DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **086**

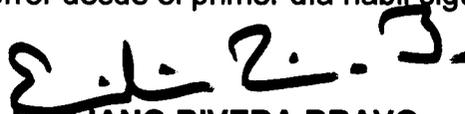
FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020180036501** seguido contra **CAMILO CHACUE COLLAZOS**, por queja formulada Por **FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído de fecha 9 de diciembre de 2019, proferido por una magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional del Huila, mediante el cual declaró terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado **CAMILO CHACUE COLLAZOS**, por las razones aducidas en el cuerpo de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO CHACUE COLLAZOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190013601** seguido contra **JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ**, por queja formulada Por JOSE TEODOMIRO MORA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 18 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria por prescripción, en favor del abogado **JOSÉ WILLIAM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGDALENA CLAVIJO DEFENSORA DEL DR. JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

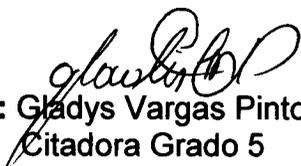
FECHA: 16/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020200052701** seguido contra **OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA**, por queja formulada Por **HERNÁN JOSÉ VILLALBA GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 10 de mayo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria por prescripción, en favor del abogado **ÓSCAR MAURICIO GÓMEZ PADILLA**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co